



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO
Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JUJUY

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, con domicilio legal en Av. Bolivia 1.239 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Rector Don Rodolfo Alejandro TECCHI D.N.I. N°11.574.202 en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic Gustavo Ariel UANO DNI N° 25.245.122 con domicilio en Av. Santa Fe N° 1235, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "**EL I.N.T.**", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujetos a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por **EL I.N.T** en sus Planes para Co-Organización de Actividades Culturales.--

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, serán incorporados mediante la suscripción de Convenios Específicos, en cumplimiento del presente convenio que se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-

CUARTA: Los Anexos del **I.N.T.** deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del **I.N.T.**-

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas Instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos. En caso de rescisión del contrato no afectará a las actividades en curso.-

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir de la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los TREINTA (30) días hábiles de su denuncia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO**

Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de abril de 2021.


Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

CODIGO 636



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-48367243-APN-INT#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Mayo de 2021

Referencia: CONVENIO MARCON FIRMADO ENTRE EL INT Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.31 11:26:37 -03:00

Gustavo Ariel Uano
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del Teatro
Ministerio de Cultura

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.31 11:26:38 -03:00